



FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE AVANZAR - INTEGRARTE EXTERNO

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1. PROPONENTE:	FIPADH	1.2. No. DE PROCESO:	SDIS-DCT-092-004-2022	1.3. CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	LOTE 2 - 60 USUARIOS	1.4. PROYECTO:	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
1.5. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	27/06/2022	1.6. LOCALIDAD:	10-ENGATIVÁ	1.7. BARRIO:	005507-NORMANDIA	1.8. MODALIDAD:	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes
1.9. DIRECCIÓN:	KR 70C 54 69			1.10. CHIP:	AAA0060LCTD	1.11. SECTOR CATASTRAL:	005507 14 34 000 00000
1.12. TELÉFONO:	7041119 – 3134273975-3103289803	1.13. TIPO DE CLIMA:	FRÍO	1.14. USO ACTUAL:	DESOCUPADO	1.15. MATRICULA INMOBILIARIA:	050C 00137397

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos (Requisito mínimo)	<p>"Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.</p> <p>Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."</p>	X		

PARTE II

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

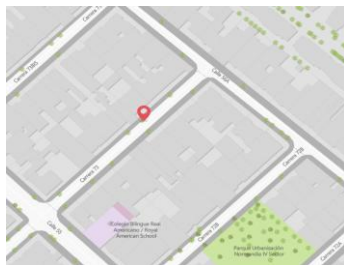
3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA					
3.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A	
3.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A	
3.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A	

4. DIAGNOSTICO TÉCNICO

4.1 UPZ	31-SANTA CECILIA	4.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 7 Sector Demanda: B Decreto: Dec 152 de 2006 Mod.=Res 320 de 2008. Dec 037 de 2011. 322 de 2012
4.3 TRATAMIENTO / MODALIDAD (UPZ)	CONSOLIDACIÓN / CON DENSIFICACION MODERADA	4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
4.5 ZONA	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	EQUIPO DE BIENESTAR SOCIAL Centro de Servicios de Bienestar
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		VECINAL	

4.8 LOCALIZACIÓN



TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	CON DENSIFICACION MODERADA	FICHA:	7
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO	LOCALIDAD:	10
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	Dec 152 de 2009 Mod +Res 320 de 20	U.P.M.	31
				SECTOR:	7
					SANTA GARCIA
					SANTA GARCIA

Sector de Demanda:		0
--------------------	--	---

AREA DE ACTIVIDAD			RESIDENCIAL				
UBO	ESCALA	DESCRIPCION	RESIDENCIAL, META		RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS		RESIDENCIAL, CON ACTIVIDADES ESPECIFICAS A LA TIPOLOGIA
			ZONA RESIDENCIAL EXCLUIDO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	ZONA RESIDENCIAL EXCLUIDO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
BENESTAR SOCIAL PLAN BENESTAR SOCIAL PLAN DE ACTIVIDADES DE BENESTAR SOCIAL Decreto 004 de 2004	DETECTIVOLATMAN	Analisis de proteccion integral (LPI)					R
	LATMAN	Analisis de proteccion integral (LPI)					R
		Centros de Desarrollo Comunitario (CDS) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)					R
		Centros de Desarrollo Comunitario (CDS) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)	R				C
	VECNAL	Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Servicio de Residencia (CSR)					C
			C	C	C	C	C

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

PARTE III

CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

5. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
5.1.	Áreas de construcción	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	565.4	M2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO

6.1. ASPECTOS GENERALES

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.1.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1

6.1.2.	Uso Exclusivo	Uso exclusivo para los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.	X			X		N/A
6.1.3.	Confort	El inmueble objeto de prestación del servicio, deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación, entre otras, garantizando la salud, bienestar y seguridad de los usuarios		X	X			N/A
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		X			1
6.1.5.	Archivo	Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse El archivo debe ser un área mínima de 5 M2.		X	X			1
6.1.6.	Oficina para profesionales.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. - Mínimo 10 M2.	X		X			1
6.1.7.	Estimulación sensorial (Centros Crecer y Avanzar)	Espacio dedicado a la estimulación Física y Sensorial con un área mínima por adolescente atendido de 2.00 m2 máximo 20 usuarios por espacio.		X	X			1
6.1.8.	Espacios para talleres	Integrarte Externo: Debe contar mínimo con un taller cuyo estándar por niño es de 3.5 m2. Integrarte Avanzar: Debe contar mínimo con tres (3) talleres cuyo estándar por niño es de 3.5 m2.	X		X			1
6.1.9.	Casa Simulada (Integrarte Externo)	Integrarte Externo: Cuentan con espacios para el desarrollo de actividades instrumentales y de la vida diaria (habitación - casa simulada) de acuerdo con el análisis ocupacional y de riesgos de las personas con discapacidad.	X		X			1
6.1.10.	Espacio de ludoteca/Biblioteca para niños y niñas 6 a 17 años. (Avanzar)	Zona de ludoteca para niños y niñas de 6 a 17 años. 2 M2.	X				X	N/A
6.1.11.	Debe tener o garantizar el uso de área recreativa - Exterior o Interior	Debe contar con espacio interno de recreación pasiva. Cuando el inmueble no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio Si este es el caso se debe indicar en el momento de la visita. 2m2 por usuario	X		X			1
6.1.12.	Áreas de Actividades grupales y de trabajo con la población	Una de esas áreas debe ser un espacio especialmente acondicionado para realizar las terapias complementarias descritas en este anexo técnico, con las siguientes características: Deberá contar con los elementos de trabajo y materiales requeridos para cada terapia al momento de la visita 2 metros por usuario máximo 20 usuarios por aula.	X		X			6
6.1.13.	Sala de atención a familias y población.	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios.	X		X			1
6.1.14.	Espacios y especificidades de servicios sanitarios para usuarios	Integrarte Externo: El contratista debe garantizar una batería sanitaria (Inodoro u orinal y lavamanos) por cada 10 usuarios con discapacidad. La destinación para cada género la determinara el operador en el momento en el que identifique la población	X		X			6
		Avanzar: cuenta con baños independientes para hombres y mujeres así: Un (1) baño (sanitario u orinal, lavamanos) por cada quince (15) personas.	X				N/A	N/A
		Cuenta con un (1) baño exclusivo para el personal administrativo, de servicios y visitantes de la institución por cada 15 personas	X		X			1

		Contar con una (1) ducha por cada 25 usuarios con discapacidad. Así mismo deben tener agua caliente.	X		X		1
		Integrarte Interno y Avanzar: Zona para cambio de pañal (Aplica solo para población con apoyos extensos y generalizados). Dotar con mesa plegable que cumpla condiciones higiénico-sanitarias o camilla)	X			N/A	N/A
	Baño Discapacidad	Mínimo un baño adaptado para las personas con discapacidad según lo establecido en la norma NTC6047. (Este baño se tendrá en cuenta en el conteo de baterías sanitarias, para la capacidad final)	X		X		1
6.1.15.	Servicios de alimentos	La cocina debe estar distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: * Área fría * Área caliente * Área de pre-alistamiento de alimentos crudos * Área para la higienización de la vajilla y utensilios. El área destinada para la cocina sera de 0,15 M2 por usuario atendido.	X		X		1
6.1.16.	Despensa	Despensa Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos 8 M3 por cada 50 usuarios.	X		X		1
6.1.17.	Comedor	Debe estar ubicado próximo e independiente a la cocina, de fácil acceso y evacuación, que permita cerrarse y controlar las bajas o altas temperaturas del clima. 2.00 m2 por usuario atendido por cada turno servido (incluye áreas de circulación).	X		X		1
6.1.18.	Primeros Auxilios	Con un área mínima de 10m², en la cual está incluido un lavamanos. Este dispondrá de: Un área de atención y debe ser aséptico	X		X		1
6.1.19.	Almacenamiento de productos químicos	Puede estar ubicado en el cuarto de alistamiento del personal y en todo caso debe estar aislado del área de preparación de alimentos y comedor. Y tener control de acceso para los NNA	X		X		1
6.1.20.	Cuarto de alistamiento personal	Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales.		X	X		1
6.1.21.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	Espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos. .	X		X		1
6.1.22.	Espacios para la Disposición de Residuos	Cuenta con un espacio para la disposición de residuos aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación	X		X		1
6.1.23.	Almacenamiento de material didáctico (Avanzar)	Cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales		X		N/A	N/A

6.2. AMBIENTES TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	TALLER	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1			19.00	3,5 m2 por cada usuario	5.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	

6.3. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Área Máxima Disponible	PARAMETRO SUGERIDO	OBSERVACIONES
		(m2)		
1	1	11.02	5 m2	

6.4. ARCHIVO (Requisito necesario)								
Piso o Nivel	ARCHIVO	Área Máxima Disponible		ESTANDAR	OBSERVACIONES			
		(m2)						
1	1	11.02		5 m2				
6.5. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	OFICINA	Área Máxima Disponible		PARAMETRO SUGERIDO	OBSERVACIONES			
		(m2)						
1	1	9.87		10 m2				
6.6. AULA SENSORIAL - AVANZAR (Requisito necesario)								
Piso o Nivel	AULA	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2	(m2)				
1	1	0	0	0.00	2 m2 por cada usuario	0.00		
6.7. AULA ACTIVIDAD GRUPAL (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	AULA	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2	(m2)				
1	1	2.12	5.84	12.38	2 m2 por cada usuario	6.00		
1	2	3.9	6.28	24.49	2 m2 por cada usuario	12.00		
1	3	6.96	4.84	33.69	2 m2 por cada usuario	16.00		
1	4	3.9	2.6	10.14	2 m2 por cada usuario	5.00		
1	5	6.15	4.64	28.54	2 m2 por cada usuario	14.00		
6.8. CASA SIMULADA - AVANZAR (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	CASA	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2	(m2)				
1	1	3.28	3.75	12.30	3,5 m2 por cada usuario	3.00	N / A	
6.9. LUDOTECA / BIBLIOTECA - AVANZAR- (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	ESPACIO	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2	(m2)				
					2 m2 por cada usuario		N / A	
6.10. SALA ATENCIÓN A FAMILIAS (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	SALA	Área Máxima Disponible		PARAMETRO SUGERIDO	CAPACIDAD	OBSERVACIONES		
		(m2)						
1	1	19.59		10 m2	2.00			
6.11. COCINA (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible		ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES		
		(m2)						
1	1	16.98		0,15 m2 por cada usuario atendido	85.00			
6.12. DESPENSA (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	DESPENSA	Dimensiones (m)			Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		Lado 1	Lado 2	Alto	(m2)			
1	1				8.36	8 m3 por cada 50 usuarios atendidos	N / A	

6.13. COMEDOR (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	COMEDOR	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1			24.04	2 m2 por cada usuario	12.00	El comedor es polifuncional
1	1			33.69	2 m2 por cada usuario	16.00	El comedor es polifuncional

6.14. AREAS RECREATIVAS EXTERIOR O INTERIOR (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	AREAS RECREATIVAS	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1				2m2 por usuario		Cuenta con un parque a 139.8 m de distancia

6.15. PRIMEROS AUXILIOS (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	PRIMEROS AUXILIOS	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1			10.99	10 m2 por cada	N / A	

6.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA INTEGRARTE INTERNOS Y EXTERNOS (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Estándar	OBSERVACIONES
1	6	6	Una batería sanitaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 10 usuarios)	
1				
1				
TOTAL	6	6		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:			60	USUARIOS

6.17. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS AVANZAR (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Estándar	OBSERVACIONES
			Una batería sanitaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 15 usuarios)	N/A
TOTAL	0	0		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:			0	USUARIOS

6.17. DUCHAS USUARIOS (Requisito mínimo)			
Piso o Nivel	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
		Una ducha por cada 25 usuarios	N/A
TOTAL	0		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:		0	USUARIOS

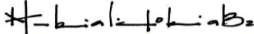
PARTE IV	
7. OBSERVACIONES FINALES	
CAPACIDAD POR ÁREAS: 61 CAPACIDAD POR BAÑOS: 60	

8. CONCLUSION FINAL	
CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA 60	
La planta física del inmueble es APTO ☒ NO APTO ☐ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.	

NOTAS:

1. La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales marcados como requisito NECESARIO, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio de forma presencial.
2. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, y se puede tener casos de predios con morfología irregular, por lo cual se revisa el inmueble conforme al criterio del profesional evaluador. Por lo anterior, existe un margen de diferencia y tolerancia que puede incidir en la capacidad instalada (Mínima y máxima de acuerdo a las áreas de las aulas pedagógicas)
3. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se hacen en las fichas de evaluación de infraestructura.

9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ARQ. MARIA VICTORIA BARRERA BERNAL		A25022002 - 52155364

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente:	FIPADH		
Dirección:	KR 70C 54 69		
Localidad:	10-ENGATIVA	Fecha :	27/06/2022



FACHADA



TALLER



BANO



COMEDOR - TALLER



COCINA



ATECIÓN A FAMILIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	VER PAGINA 1
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-004-2022
NOMBRE PROPONENTE	FIPADH
DIRECCIÓN DEL PREDIO	KR 70C 54 69

PARTE IX
14. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	27/06/2022	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
14.3. LOCALIDAD	10-ENGATIVÁ	14.4. CHIP	AAA0060LCTD

PLANTA PISO 1	PLANTA PISO 2	PLANTA PISO 3

	KR 70C 54 69 BOGOTÁ - ENGATIVÁ - NORMANDIA	PROPIETARIO: FRANCISCA DORIS ORTIZ RIVERA VELAZCO C.C. No. 34.104.783 JURISDICCION DE BOGOTÁ - NORMANDIA C.C. No. 3.137.888	PUNTO: PISO 1	LEVANTAMIENTO TECNICO ARQUITECTONICO	FECHA: JUNIO/2022	PROYECTO: A-1 FIPADH	ESCALA: 1:80	PUNTO: A-1
--	--	---	------------------	---	----------------------	-------------------------	-----------------	---------------



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 70 C 54 69 (KR 70C 54 73)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	10-ENGATIVA
Barrio Catastral	005507-NORMANDIA



Manzana Catastral	00550714
Lote Catastral	0055071434
UPZ	31-SANTA CECILIA
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.	

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 7 Sector Demanda: B Decreto: Dec 152 de 2006 Mod.=Res 320 de 2008. Dec 037 de 2011. 322 de 2012
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RE Tratamiento6: C Decretos: 736 de 1993 y 1210 de 1997 Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	A
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

KR 70 C 54 69

(KR 70C 54 73)

Urbanístico	El predio no se encuentra en esta zona.
Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	4 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Certificación Catastral

Radicación No. W-839799

Fecha: 12/08/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ENRIQUE CORREDOR SANCHEZ	C	19190710	50	N
2	FLOR MYRIAM CORREDOR SANCHEZ	C	35495491	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	641	2005-03-08	BOGOTÁ D.C.	35	050C00137397

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70C 54 69 - Código Postal: 111071.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 70C 54 73

Dirección(es) anterior(es):

KR 70C 54 69, FECHA: 2004-05-27

Código de sector catastral:

005507 14 34 000 00000

CHIP: AAA0060LCTD

Número Predial Nal: 110010155100700140034000000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
297.0 565.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,131,988,000	2021
1	1,123,673,000	2020
2	1,022,778,000	2019
3	935,311,000	2018
4	1,000,405,000	2017
5	884,198,000	2016
6	833,260,000	2015
7	742,165,000	2014
8	482,605,000	2013
9	445,802,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 12 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **774CBE181621**.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6

Anexos:

No. Radicación: 2-2022-27388 No. Radicado Inicial: 1-2022-13332

No. Proceso: 1892383 Fecha: 2022-03-24 10:23

Tercero: GIOVANNI GANTIVA

Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

Señor(a/es)

Giovanni Gantiva

Tel.: 3013517275, Dirección: Carrera 70 C No. 54 - 69

Correo: ciagrupo4@gmail.com

Bogotá, D. C.

RADICADO INICIAL:

1-2022-13332

ASUNTO:

Concepto de uso del suelo

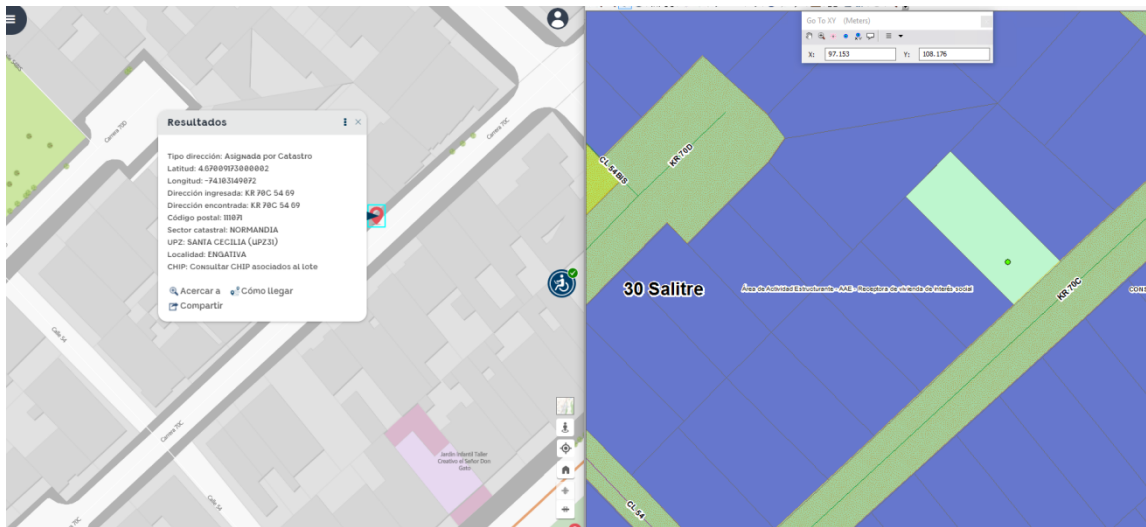
PREDIO EN CONSULTA:

Carrera 70 C No. 54 - 69

Respetado (a/os) Señor (a/es):

En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital No. 555 del 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", anexos y Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTA	CONCEPTO
Institucional – Fundación Integral Sentir	El uso se permite en los "Tipos 1, 2 y 3", siempre y cuando se dé cumplimiento a la normatividad relacionada a continuación
Nota: Si el predio cuenta con licencia de construcción, los usos y/o edificabilidad permitidos son los aprobados en la misma.	



Localización Predial MAPAS BOGOTÁ

Localización Base de Datos Geográfica Corporativa - BDGC

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000

www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL – UPL SALITRE		
TRATAMIENTO CONSOLIDACION	ÁREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE	ZONA RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Decreto 555 de 2021 – POT “Bogotá Reverdece 2022 – 2035”		
Normatividad del predio		

1. En el tema de equipamientos el parágrafo 1 del Artículo 172. *“Tipos de equipamientos según su área construida, respecto al tema indica:*

“Parágrafo 1. Las edificaciones donde se desarrollen servicios de educación de primera infancia, preescolar, básica y media se consideran del tipo 1 independiente de su área construida.

Parágrafo 2. Las edificaciones donde se desarrollen servicios de salud ambulatorios, habilitados en baja complejidad, destinados a la atención primaria en salud, se consideran de tipo 1 independientemente de su área construida.

Parágrafo 3. Los equipamientos de educación superior, trabajo y desarrollo humano, ciencia y tecnología que presenten servicios a un número de personas inferior a mil (1.000) alumnos se consideran de Tipo 1, sin importar su área construida.”

En relación con las condiciones de localización e implantación de equipamientos, el artículo 173 del Decreto Distrital No. 555 de 2021, determina:

“Artículo 173. Condiciones de localización e implantación de equipamientos. Con excepción de los nuevos cementerios, hornos crematorios y plantas de beneficio, los equipamientos se pueden localizar en todas las áreas de actividad del suelo urbano, cumpliendo las siguientes condiciones de implantación:

- 1. Se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal a la edificación que contiene el acceso principal del equipamiento.*
- 2. El predio en el que se sitúe el proyecto no puede localizarse en zonas declaradas como suelo de protección por riesgo determinadas por la autoridad competente.*
- 3. Cumplir con las condiciones ambientales y de salubridad de acuerdo con las normas vigentes al respecto en cada materia.” (Subrayado fuera de texto).*

Seguidamente, el Artículo 175 del Decreto Distrital No. 555 de 2021, establece la condición de permanencia de un uso dotacional, de la siguiente manera:

“Artículo 175. Permanencia y desarrollo del suelo dotacional. Se entienden permanentes en suelo urbano, el área de funcionamiento y prestación del servicio de los equipamientos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

1. Equipamientos existentes de escala urbana o metropolitana en los términos definidos en el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normas reglamentarias existentes a la entrada en vigencia del presente Plan.
2. Los predios señalados como institucionales por normas anteriores al Decreto Distrital 619 de 2000 en los cuales existan equipamientos en funcionamiento a la entrada en vigencia del presente Plan.
3. Los equipamientos tipo 2 y 3 que a futuro se destinen 100% a usos dotacionales”

En concordancia, si en el predio de la consulta, funciona un equipamiento (considerándose existente) estaría cobijado por la permanencia del uso dotacional siempre y cuando cumpla con una de las condiciones antes mencionadas, caso en el cual no podría funcionar ningún otro uso comercial, de servicios, industrial y/o residencial.

Respecto a la pregunta específica, se informa que la actividad mencionada en su comunicación de *Institucional – Fundación Integral Sentir* pertenece al Sistema Distrital del Cuidado, definido en el artículo 94 del Decreto Distrital No. 555 de 2021.

La clasificación del tipo de dotacional esta especificada en el numeral 2 del artículo 233 del Decreto Distrital No. 555 de 2021 así:

- “Equipamiento Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m2 de área construida.
- Equipamiento Tipo 2. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000 y hasta 15.000 m2.
- Equipamiento Tipo 3. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000”

Así mismo, el artículo “243 Usos de Suelo permitidos por área de actividad”, del Decreto Distrital No. 555 de 2021, establece:

“Los usos del suelo permitidos, y sus condiciones de localización e implantación por área de actividad, son los siguientes:

DOTACIONAL	LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD, REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES	
	TIPO 1	NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSTICA (MU)
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8
	TIPO 2	MU1 Y MU3
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8
	TIPO 3	MU1, MU2 Y MU3
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el uso *Institucional – Fundación Integral Sentir* es un

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

uso dotacional perteneciente al Sistema Distrital del cuidado, el cual se permite siempre y cuando cumpla con las mitigaciones ambientales y urbanísticas exigidas de acuerdo al tipo de dotacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 al 250 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT). En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 246 del Decreto mencionado, indica:

“...el interesado deberá auto declarar ante la autoridad ambiental la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido...”

2. En segundo lugar, respecto a la consulta se identificó un equipamiento Institucional – *Fundación Integral Sentir*, su edificabilidad está indicada en el artículo 176 del Decreto Distrital 555 de 2021, así:

“Artículo 176. Condiciones de edificabilidad y volumetría. Las condiciones de edificabilidad volumetría de los equipamientos deben cumplir lo siguiente, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de permanencia y traslado del suelo dotacional de que trata el artículo anterior:

1. Equipamientos existentes. Los equipamientos construidos a la entrada en vigencia del presente Plan podrán solicitar el acto de reconocimiento con las condiciones de uso, edificabilidad y volumetría existentes en la edificación o edificaciones que lo conforman.

Si el equipamiento cuenta con un Plan de Regularización y Manejo o Plan de Implantación vigente, el trámite de reconocimiento se someterá a las disposiciones establecidas en dicho instrumento.

La evaluación de vulnerabilidad y reforzamiento estructural de la edificación, requeridos para el acto de reconocimiento, quedará sujeta a la verificación de las normas de sismo resistencia que le sean aplicables en los términos previstos en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En los casos en que se deba adelantar reforzamiento estructural, y de manera excepcional, se podrán instalar los sistemas de circulación vertical necesarios para actualizar la edificación existente al reglamento mencionado, sobre las áreas libres de los predios donde se localicen, en las zonas de aislamiento entre edificaciones o contra predios vecinos, y en predios que se localicen en el tratamiento de Consolidación, sobre los antejardines.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se proponga la ampliación de equipamientos, el área correspondiente a dicha ampliación se sujetará a las condiciones determinadas en el tratamiento urbanístico donde se localice el predio, contemplando en todo caso que la edificación a ampliar deberá cumplir en su totalidad con las condiciones de sismorresistencia aplicables en los términos previstos en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que las adicionen, modifiquen sustituyan.

La existencia de equipamiento podrá ser verificada mediante certificación catastral que expida la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, elementos fotográficos, planimétricos y otros tipos de soporte que permitan determinar la misma.”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Edificabilidad máxima permitida:

“Artículo 257. Edificabilidad máxima permitida en los tratamientos urbanísticos. La edificabilidad máxima aplicable a las actuaciones urbanísticas en los diferentes tratamientos es la resultante de la aplicación del conjunto de incentivos y obligaciones urbanísticas, las normas volumétricas y de altura máxima establecidas de manera particular y diferenciada para cada uno de los sectores de edificabilidad representados en los mapas n.º CU-5.4.2 a CU-5.4.33, que forman parte integral del presente Plan.”

Según el Parágrafo único del Artículo 242 del Decreto 555/2021- POT: “Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística”.

Por otro lado, si existe alguna duda o tiene alguna inquietud respecto a las normas urbanas contenidas en el presente documento, es necesario solicitar cita virtual ante la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de esta Secretaría.

Si es de su interés consultar la normatividad mencionada (Licencia de Construcción o Acto Administrativo y Planos Aprobados), es necesario solicitar una cita en el portal www.sdp.gov.co, en la sección enlaces de interés, seleccionando el botón “solicitud citas”, para los servicios presenciales de Planoteca o Archivo Central de Predios, o una cita virtual de información especializada. También puede solicitar su cita escaneando el Código QR 1 de este documento, desde un teléfono móvil o ingresando al enlace (<https://forms.gle/3TSguiQD7Tn19F1x7>).



Código QR 1.
Citas

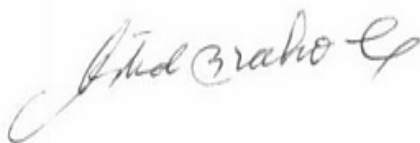
Puede consultar el estado de esta u otras solicitudes, y la veracidad de este documento en el siguiente enlace: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>. También puede hacer su consulta escaneando el Código QR 2 desde un teléfono móvil.

El presente concepto tiene los alcances previstos en el Numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 de Decreto 1077 de 2015 Modificado por el art. 12, Decreto Nacional 1203 de 2017. “3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”



Código QR 2.
Estado del
Trámite

Cordialmente,



Astrid Maria Bracho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.

Anexos:

No. Radicación: 2-2022-27388 **No. Radicado Inicial:** 1-2022-13332

No. Proceso: 1892383 **Fecha:** 2022-03-24 10:23

Tercero: GIOVANNI GANTIVA

Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano

Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Elaboro: Arq. Ricardo Bello.
Reviso: Arq. Alirio Montenegro.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia22015230410401

Factura Número:2022001041855354108CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP AAA0060LCTD		2. DIRECCIÓN KR 70C 54 69			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00137397	
B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4.TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	35495491	FLOR CORREDOR SANCHEZ	50,00 %	PROPIETARIO	KR 70 C 54 69	BOGOTA, D.C.
CC	19190710	JORGE CORREDOR SANCHEZ	50,00 %	PROPIETARIO	KR 71A 49 40	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL 1.174.573.000		13. DESTINO HACENDARIO 66-DOTACIONALES	14. TARIFA 6,5	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 7.635.000		18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 7.635.000	

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP		7.635.000		7.635.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		764.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		6.871.000		7.635.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		764.000		764.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		7.635.000		8.399.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 29/07/2022

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)22015230410136170207(3900)0000007635000(96)20220624

(415)7707202600856(8020)22015230410177078764(3900)0000008399000(96)20220729

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

☐

HASTA 29/07/2022

☐

(415)7707202600856(8020)22015230410011038159(3900)0000006871000(96)20220624

(415)7707202600856(8020)22015230410070130121(3900)0000007635000(96)20220729

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: CR 70C 54 69
(CR 70C 54 69)

El predio correspondiente al lote de código 050C00137397 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS		IDENTIFICACION	
			PROYECTO :	DISCAPACIDAD EXTERNOS
			PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-004-2022
			NOMBRE PROPONENTE	FIPADH
			DIRECCION DEL PREDIO	KR 70C 54 69

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO		
							SI	NO	N/A
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 26.</i>	SI		X		
			2	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua, que sea de un material diferente de asbesto cemento (<i>"RAS 2000 - REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - TITULO B</i>	SI		X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI		X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural		SI	X		
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)		SI			X
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)		SI			X
			7	El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio		SI	X		
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6"</i>)	SI		X		
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6."</i>)	SI		X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas o inmuebles vecinos y exteriores impiden el acceso de extraños	SI		X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO		
							SI	NO	N/A
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI		X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta (Se tomara en la visita al predio)	12	DATOS	OBSERVACIONES				
				Número de cuenta de cliente según factura:				0262298-1	
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):				8	

PARTE VI

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO		
							SI	NO	N/A
CULACIÓN	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI		X		
			14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa	SI		X		
			15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética		SI		X	
	6.1.2	Pasillos y corredores	16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados		SI	X		
			17	Todos los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts (NTC 4067 para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m)	SI		X		
			18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).		SI	X		
			19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado).		SI	X		
			20	Los corredores tienen pasamanos		SI		X	
			21	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	SI				X
	6.1.3	Rampas	22	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)		SI			X
			23	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI				X
			24	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI				X
			25	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos		SI			X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION	
							PROYECTO :	DISCAPACIDAD EXTERNOS
							PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-004-2022
							NOMBRE PROPONENTE	FIPADH
							DIRECCION DEL PREDIO	KR 70C 54 69
AREA DE CI		26	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 0,30 m al comienzo y al final.		SI			X
		27	Las rampas tienen pasamanos entre 0,90 m de altura y 0,70 m de altura. (Las alturas se miden verticalmente con tolerancias del: 5 cm). (NTC 4201)		SI			X
		28	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, se encuentran debidamente señalado.		SI			X
	6.1.4	29	Las escaleras son estables	SI		X		
		30	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo entre 0,90 m a 1,20 m. (NTC 4145)	SI		X		
		31	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 0,18 m	SI		X		
		32	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	SI		X		
		33	Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general.		SI	X		
		34	Las escaleras están debidamente señalizadas.		SI	X		
		35	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido.		SI	X		
		36	Las escaleras tienen pasamanos entre 0,90 m de altura y 0,70 m de altura. (Las alturas se miden verticalmente con tolerancias del: 5 cm). (NTC 4201)		SI	X		
		37	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches		SI	X		
		38	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito		SI	X		
AREA ADMINISTRATIVA	6.1.5	39	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.		SI	X		
		40	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad		SI	X		
		41	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
		42	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI		X		
		43	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios	SI		X		
		44	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
		45	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
	6.1.6	46	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.		SI	X		
		47	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.		SI	X		
		48	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
		49	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
		50	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
		51	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
		52	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
		53	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.		SI	X		
		54	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.		SI	X		

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION	
							PROYECTO :	DISCAPACIDAD EXTERNOS
							PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-004-2022
							NOMBRE PROPONENTE	FIPADH
							DIRECCION DEL PREDIO	KR 70C 54 69
ÁREAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.1.7	Archivo	55	El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		SI	X	
			56	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X	
			57	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X	
			58	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X	
			59	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		SI	X	
	6.1.8	Sala de Atención a familias y población	60	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.	SI		X	
			61	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X	
			62	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X	
			63	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X	
			64	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X	
			65	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X	
			66	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X	
	6.1.9	Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población	67	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.	SI		X	
			68	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X	
			69	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X	
			70	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X	
			71	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X	
			72	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X	
			73	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X	
	6.1.10	Espacio para talleres (Aplica para Ludoteca y Biblioteca)	74	El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y sin tropiezos.	SI		X	
			75	Los Pisos son antideslizantes		SI	X	
			76	El espacio destinado para área de talleres cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X	
			77	El espacio destinado para área de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X	
			78	El espacio destinado para área de talleres cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X	
			79	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X	
			80	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X	
			81	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X	
		Casa Simulada	82	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con acabados de pisos en buen estado y sin tropiezos.	SI		X	
			83	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con pisos antideslizantes		SI	X	
			84	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X	
			85	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X	

<div></div> <div>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION		
							PROYECTO :		DISCAPACIDAD EXTERNOS
							PROCESO COMPETITIVO:		SDIS-DCT-092-004-2022
							NOMBRE PROPONENTE		FIPADH
							DIRECCION DEL PREDIO		KR 70C 54 69
6.1.11	Casa Simulada (Integrarte Externo)	86	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X			
		87	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X			
		88	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X			
		89	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X			
	6.1.12	Área recreativa exterior o interior	90	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.	SI		X		
			91	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad.		SI	X		
			92	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		SI			X
			93	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
			94	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			95	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI			X
			96	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
			6.1.13	Baños para participantes	97	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI		X
98	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI				X			
99	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI				X			
100	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI				X			
101	Los pisos de los baños deben ser antideslizantes	SI				X			
102	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI				X			
103	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI				X			
104	El acabado de cielo raso en baños cuentan con una superficie que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI				X			
105	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas (NTC 6047)	SI				X			
106	Las puertas de los baños son de al menos 0,80 mts de ancho	SI				X			
107	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día.	SI				X			
108	Cuenta con barandas o apoyos en baños				SI	X			
109	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI				X			
6.1.14	Baños para funcionarios y visitantes	110		Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI		X		
		111		El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI		X		
		112		El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI		X		
		113		Los acabados en pisos deben ser antideslizante		SI	X		
		114		Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI		X		
		115		Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI		X		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION	
							PROYECTO :	DISCAPACIDAD EXTERNOS
							PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-004-2022
							NOMBRE PROPONENTE	FIPADH
							DIRECCION DEL PREDIO	KR 70C 54 69
AREA DE SERVICIOS GENERALES		116	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
		117	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
		118	Las puertas de los baños son al menos 0.80 mts de ancho		SI	X		
	6.1.15	119	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI		X		
		120	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI		X		
		121	El piso debe ser antideslizante		SI	X		
		122	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI		X		
		123	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI		X		
		124	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X		
		125	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)		SI	X		
		126	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)		SI	X		
		127	Las puertas de cocina deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)		SI	X		
		128	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI		X		
		129	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
		130	La cocina cuenta con adecuada ventilación. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI		X		
		131	Existe protección en las instalaciones eléctricas en cocina (tomacorrientes GFCI)		SI	X		
	6.1.16	132	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI		X		
		133	Los acabados de muros de Comedor son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195.).	SI		X		
		134	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con una superficie que permita la fácil limpieza y desinfección. (LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI		X		
		135	El comedor cuenta con media caña en las uniones piso-muro (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
		136	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)		SI	X		
		137	El comedor cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X		
		138	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
		139	El comedor cuenta con adecuada ventilación. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 196)	SI		X		
		140	La Despensa cuenta con conexión a desagüe (punto cercano sifón y rejilla) para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI		X		
		141	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI		X		
		142	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI		X		
		143	El acabado de cielo raso de Despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI		X		
		144	La Despensa cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X		
		145	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)		SI	X		

<div></div> <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION		
							PROYECTO :		DISCAPACIDAD EXTERNOS
							PROCESO COMPETITIVO:		SDIS-DCT-092-004-2022
							NOMBRE PROPONENTE		FIPADH
							DIRECCION DEL PREDIO		KR 70C 54 69
6.1.18	Espacios para Área de Almacenamiento de productos químicos	146	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
		147	Las puertas de Despensa deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	SI	X				
		148	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
		149	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
		150	La Despensa cuenta con adecuada ventilación. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X				
		151	Existe protección en las instalaciones eléctricas en despensa (tomacorrientes GFCI)	SI	X				
	Área de Primeros Auxilios	152	Los acabados de piso en el Área de Almacenamiento de productos químicos son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X				
		153	Los acabados de muros en el Área de Almacenamiento de productos químicos son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X				
		154	El acabado de cielo raso en el Área de Almacenamiento de productos químicos cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X				
		155	Los acabados de piso en el Área de primeros auxilios son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)	SI	X				
		156	Los acabados de muros en el Área de primeros auxilios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X				
	Cuarto de alistamiento de personal	157	El acabado de cielo raso en el Área de primeros auxilios cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X				
		158	El Área de primeros auxilios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
		159	El área de primeros auxilios cuenta con lavamanos	SI	X				
160		El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	X					
161		El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 m), libres de humedad.	SI	X					
162		El espacio destinado para el Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI	X					
6.1.21	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	163	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI	X				
		164	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI	X				
		165	Los sistemas de iluminación son ahorradores.	SI	X				
		166	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.	SI	X				
6.1.22	Cuarto de basuras	167	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X				
		168	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X				
		169	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X				
		170	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)	SI	X				
	Cuarto de basuras	171	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X				
		172	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X				
		173	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X				
		174	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X				

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION		
							PROYECTO :		DISCAPACIDAD EXTERNOS
							PROCESO COMPETITIVO:		SDIS-DCT-092-004-2022
							NOMBRE PROPONENTE		FIPADH
				DIRECCION DEL PREDIO		KR 70C 54 69			

OTRAS AREAS DE SERVICIO		175	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI		X			
		176	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI		X			
		177	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI		X			
		178	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)		SI			X	
	6.1.23	Tanque de agua	179	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento (NTC 1500)	SI		X		
			180	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado (NTC 1500).	SI		X		
			181	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección (NTC 1500).	SI		X		
			182	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI		X		
			183	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI		X		
			184	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,		SI	X		
6.1.24	Otros	185	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación.	SI				X	

PARTE VII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

El predio se considera como APTO teniendo en cuenta que cumple con los requisitos mínimos:

Se evidencian que no se cumplen los siguientes requisitos no mínimos:

6.1.1 Accesibilidad, señalización y señalética

NUMERAL 15 Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética

6.1.2 Pasillos y corredores

NUMERAL 20 Los corredores tienen pasamanos

Estos requisitos serán verificados por la supervisión del contrato

7.2. CONCLUSION FINAL

La planta física del inmueble es APTA X NO APTA para la prestación del Servicio Social.

NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna de Requisito MÍNIMO.

NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA

NOTA 3: Los numerales marcados como "SI" en la columna requisitos NECESARIOS, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor en los tiempos establecidos en la invitación pública

NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
MIGUEL ANGEL ROA BECERRA.		25202-26361



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

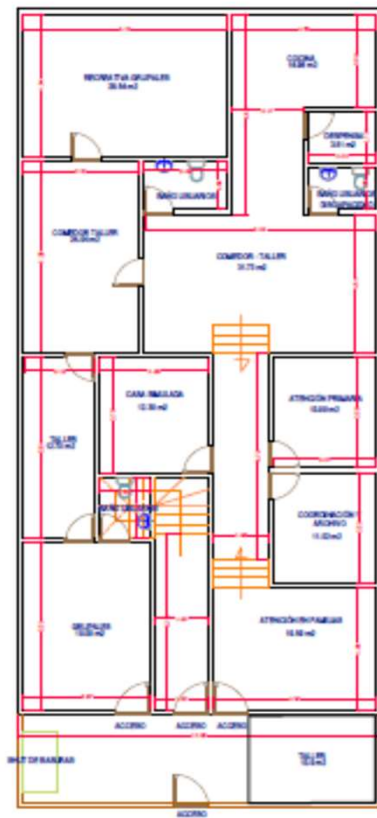
IDENTIFICACION

PROYECTO :	DISCAPACIDAD EXTERNOS
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-004-2022
NOMBRE PROPONENTE	FIPADH
DIRECCION DEL PREDIO	KR 70C 54 69

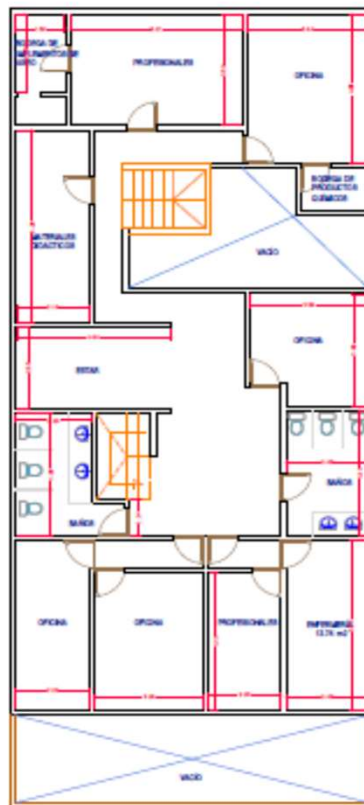
PARTE IX
I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	22/06/2022	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	FIPADH
14.3. LOCALIDAD	ENGATIVA	14.4. CHIP	0

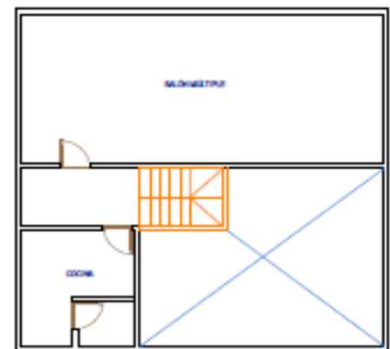
PLANTA PISO 1



PLANTA PISO 2



PLANTA PISO 3



PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Proponente:	FIPADH		
Dirección:	KR 70C 54 69		
Localidad:	ENGATIVA	Fecha Visita:	22/06/2022



DESCRIPCIÓN: FACAHADA



DESCRIPCIÓN:



DESCRIPCIÓN:



DESCRIPCIÓN:



DESCRIPCIÓN:



DESCRIPCIÓN:



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH NIT.900.450.947-4		N° PROCESO	SDIS-DCTO092-004-2022
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	11/07/2022	LOCALIDAD:	ENGATIVA	MATRICULA INMOBILIARIA	50C-137397
DIRECCIÓN:	CARRERA 70 C No.54-69			CHIP	AAA0060LCTD

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO, EL INMUEBLE SE CONSIDERA APTO

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO X

Carta de compromiso de Arriendo SI X NO ____

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ		184464 CSJ